

DISPONE TÉRMINO AL PERMISO DE USO DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

14 ABR. 2015

DECRETO EXENTO N° 1115 /

VISTOS: Decreto Exento N° 1305 de fecha 04 de Abril del 2014, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, como Administrador Municipal subrogante; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; carta de renuncia voluntaria al permiso de uso de bien nacional, de doña Carolina Paz Aránguiz Astorga, titular del local N° 260 de Tirso de Molina con fecha 02 de abril de 2015; visación al presente decreto de término por parte del Director de Atención al Contribuyente; visación del encargado de la unidad de vía pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: el Decreto Exento N° 3525 de fecha 11 de Diciembre del 2013, que delego en el Señor Administrador Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; la Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública; la ordenanza N° 54 de fecha 27 de Julio del 2011 que regula el Mercado de Abastos Tirso de Molina; normativas aplicables a la materia, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

- 1.- PROCEDASE al término del permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público a contar del primer semestre de 2015, enrolado con la patente municipal N° 2-749316, a nombre de doña CAROLINA PAZ ARÁNGUIZ ASTORGA, cédula de identidad [REDACTED] con ubicación en el Mercado de Abastos Tirso de Molina Local N° 260, con el giro de: venta de cafetería con elaboración y expendio de emparedados. Ello en razón a la renuncia voluntaria de la titular con fecha 04 de abril de 2015, constatado en carta realizada por la contribuyente.
- 2.- DEJASÉ constancia que el local no mantiene deudas nominales: según el informe de deuda emitido por el departamento de cobros y enrolamientos.
- 3.- NOTIFIQUESE el presente decreto, a la Administración del recinto, con el objetivo de realizar las acciones tendientes a recuperar el local individualizado.
- 4.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de suspender del Sistema Computacional el BNUP antes mencionado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. FDO. : GIANINNA REPETTI LARA, ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

POR ORDEN DEL ALCALDE



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
(POR ORDEN DEL ALCALDE)

